

Reforma del Seguro por desempleo para los solicitantes

Acerca del Seguro por desempleo

El Seguro por desempleo proporciona beneficios a los trabajadores que pierden sus empleos por razones ajenas a ellos. Cada estado tiene su propio sistema de Seguro por desempleo supervisado por el gobierno federal. Para ser elegibles para recibir los beneficios, los trabajadores deben haber ganado una determinada cantidad mínima de dinero antes de perder sus empleos; estar listos, dispuestos y en capacidad para trabajar; y estar en búsqueda de trabajo y poder demostrarlo. El programa es financiado a través de las contribuciones del empleador.

El 29 de marzo de 2013, el gobernador Cuomo firmó una ley muy necesaria que reformó el sistema. Algunos de los cambios afectan los nuevos reclamos, mientras que otros afectan también los reclamos actuales.

Por qué fue necesaria la reforma

Para los solicitantes, el motivo más apremiante fue que las tarifas actuales de beneficios del Seguro por desempleo para los trabajadores son bajas en comparación al resto del país (treinta y un estados tienen un beneficio máximo más alto que Nueva York). El sistema de Seguro por desempleo ha perdido sincronización con los costos de vida actuales, mientras los beneficios a los trabajadores se han estancado desde 1999.

Qué logra la reforma

- Aumenta las tarifas de beneficios. Las tarifas máximas y mínimas de los beneficios semanales se incrementarán.

Estos cambios estandarizarán los beneficios con otros estados, de tal manera que el Estado de Nueva York siga siendo competitivo. A partir del 6 de octubre de 2014, la tarifa mínima de beneficios semanales aumentará de \$64 a \$100. A partir del 6 de octubre de 2014, la tarifa máxima de beneficios aumentará de \$405 a \$420 y continuará aumentando posteriormente cada año.

- Reduce los despidos. El Programa de Trabajo Compartido (Shared Work Program) proporciona una alternativa para los trabajadores despedidos al proporcionar beneficios parciales del Seguro por desempleo a los empleados durante las caídas temporales en el negocio. Las medidas de reforma amplían el programa a los negocios con tan solo dos empleados y también incluyen a los empleados de tiempo parcial. Además, los beneficios ahora están disponibles hasta por 26 semanas. Como resultado de los cambios en la ley estatal, este programa ampliado se podrá ejecutar hasta agosto de 2015, cuando está programado que termine el reembolso federal.
- Anima a los solicitantes a regresar más rápido a trabajar. La reforma anima a los solicitantes a regresar más rápido a trabajar, recompensa el comportamiento que aumenta la probabilidad de encontrar trabajo y disuade los largos períodos de desempleo.



- Previene el fraude. Nuevas medidas de detección y prevención de fraude ayudarán a combatir el fraude del Seguro por desempleo, el cual merma el fondo que se usa para pagar a usted beneficios cuando los necesite.
- Sanción por fraude. De conformidad con un requisito federal, ahora se impone una sanción por fraude. A partir del 1 de octubre de 2013, si se determina que usted declaró información falsa acerca de su reclamo, se le puede imponer una sanción del 15% o una multa de \$100, además de tener que reembolsar los beneficios anteriores y ser multado sobre los beneficios futuros. Esto es adicional a las sanciones penales que se puedan imponer. Usted es responsable de presentar un reclamo apropiadamente. Lea su manual sobre el Seguro por desempleo o haga las preguntas que tenga. Estamos aquí para ayudarle: <http://www.labor.ny.gov/ui/claimantinfo/contactinfo.shtm>.
- Fortalece los requisitos de búsqueda de trabajo. El 1 de enero de 2014, se ampliaron las regulaciones que

obligan a todas las personas que cobran beneficios a realizar actividades semanales de búsqueda de trabajo. Las actividades de búsqueda de trabajo incluyen trabajar con el personal del Centro de desarrollo profesional para desarrollar planes individualizados de búsqueda de trabajo y llevar los registros de las actividades de búsqueda de trabajo que se realizan ante el Departamento de Trabajo. Las Preguntas frecuentes sobre estos requisitos se pueden encontrar en nuestro sitio web en <http://www.labor.ny.gov/ui/claimantinfo/work-search.shtm#1>. Los requisitos también se pueden encontrar al dorso de nuestro formulario de Registro de búsqueda de trabajo en <http://www.labor.ny.gov/formsdocs/ui/ws5.pdf>.

- Pago o indemnización por despido. Si usted recibe un pago o indemnización por despido por un monto superior a la tarifa máxima de beneficios dentro de los 30 días siguientes a su último día de empleo, no podrá cobrar beneficios.